



**ORDEN ECU/1271/2023, de 21 de septiembre, por la que se publica el Acuerdo de 31 de agosto de 2023, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza la extinción del título de Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2023-2024.**

Con fecha 31 de agosto de 2023, el Gobierno de Aragón adoptó el Acuerdo por el que se autoriza la extinción del título de Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2023-2024.

De conformidad con el apartado segundo del citado Acuerdo, éste debe ser publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”.

En su virtud, resuelvo:

Ordenar la publicación del referido Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón” cuyo texto figura como anexo.

Zaragoza, 21 de septiembre de 2023.

**La Consejera de Educación,  
Ciencia y Universidades,  
CLAUDIA PÉREZ FORNIÉS**

**ANEXO**

**ACUERDO DE 31 DE AGOSTO DE 2023, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE AUTORIZA LA EXTINCIÓN DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD Y EL BIENESTAR POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2023-2024**

La Comunidad Autónoma de Aragón, en virtud del artículo 73 del Estatuto de Autonomía de Aragón, tiene atribuida la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación; la promoción y apoyo al estudio; la formación y el perfeccionamiento del personal docente; la garantía de calidad del sistema educativo, y la ordenación, coordinación y descentralización del sistema universitario de Aragón con respeto al principio de autonomía universitaria.

Al amparo de esa competencia, y en aplicación de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, corresponde al Gobierno de Aragón la competencia para autorizar la implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, y con el Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y, en concordancia con el Decreto 7/2020, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprobó la estructura orgánica del Departamento de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, la Dirección General de Universidades resulta competente para la tramitación de la implantación, modificación, supresión y renovación de la acreditación de enseñanzas universitarias.

Conforme a la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, (actualmente derogada por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario) y del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, (actualmente derogado por el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad), así como de la precitada Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, con fecha 25 de marzo de 2020, el Gobierno de Aragón, autorizó la implantación del título Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza a partir del curso académico 2020-2021 y se inscribió en el Registro de Universidades, Centros y Títulos con el código 4317154.

Con posterioridad entraron en vigor los precitados Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, y Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo.



El marco jurídico vigente en materia de implantación, modificación y supresión de las enseñanzas universitarias oficiales se completa con el Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por el Decreto 72/2023, de 17 de mayo, del Gobierno de Aragón.

Con fecha 28 de junio de 2023, el Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza acordó solicitar al Gobierno de Aragón la extinción, a partir del curso 2023-24, del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza, al no adecuarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre.

De acuerdo con el artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, precitado, recibida la solicitud, acompañada de la documentación correspondiente y conteniendo la información exigida en dicho precepto, la dirección general competente en materia de universidades requerirá informe preceptivo de la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón en el que se valorarán las causas de la extinción y la adopción de medidas específicas para garantizar los derechos académicos del estudiante. A la vista del citado informe, el departamento competente en materia de enseñanza universitaria elevará propuesta al Gobierno de Aragón para que proceda a dictar el acuerdo correspondiente.

Con fecha 29 de junio de 2023, el Rector de la Universidad de Zaragoza, formula solicitud de supresión del título de Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar en los términos del artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En relación con las medidas adoptadas por la Universidad para garantizar los derechos académicos de los estudiantes, se dispondrá, en los dos cursos siguientes, de la posibilidad de matrícula sin docencia, para el estudiantado matriculado en el curso 2022-23 que no haya finalizado sus estudios.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 del citado Reglamento, la Agencia de Calidad y Prospectiva Universitaria de Aragón emite, con fecha 13 de julio de 2023, informe favorable a la solicitud de extinción del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza.

Con fecha 20 de julio de 2023, la Dirección General de Universidades, emite un informe propuesta en el que se considera que, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 15 del Reglamento que regula los procedimientos y las medidas de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales en la Comunidad Autónoma de Aragón, la solicitud de autorización reúne los requisitos exigidos por dicha norma en el marco del procedimiento de autorización para la extinción de títulos oficiales en la Comunidad Autónoma.

En virtud de cuanto antecede, a propuesta de la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, y previa deliberación, el Gobierno de Aragón, en su reunión del día 31 de agosto de 2023, acuerdo:

Primero.— Autorizar la extinción del Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar por la Universidad de Zaragoza, a partir del curso académico 2023-2024.

Segundo.— Este Acuerdo producirá sus efectos desde la fecha de su adopción y será publicado en el “Boletín Oficial de Aragón”, y trasladado al Registro de Universidades, Centros y Títulos.